I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001220

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 02 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/411/2024; el Memorándum N°800/534/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, de la explanada de Avda. Aeropuerto frente al N°7801, comuna de Cerrillos, a don **Claudio Flores Jimenez, Director (s) Desarrollo Comunitario**, para realizar la actividad denominada "Feria Libre Villa Portal Oeste", el días 3 de agosto de 2024, en dicho recinto municipal.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

7. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001220

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dpto. Patentes Comerciales
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Página Web.